

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4440 Anuncio de modificación de las bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Tenis para el Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de agosto de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de las Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor de Tenis para el Ayuntamiento de San Javier (publicadas en el BORM n.º 137, de 14 de junio de 2024), modificación que afecta exclusivamente al Anexo II, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ANEXO II

Denominación de la Bolsa: Monitor de tenis (Código 701)

Forma de provisión: Turno libre, por Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo de cotización personal laboral: 7
- Grupo / subgrupo personal funcionario: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

Titulación específica:

a) Como mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:

- Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Cualquiera de las titulaciones especificadas en el artículo 13.3 de la Ley 3/2018, de Ordenación de las Profesiones del deporte.

En cualquier caso, se podrán presentar:

- Técnico Deportivo
- Técnico Deportivo Superior
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (o licenciatura equivalente)

En los casos de Técnico Deportivo y/o Técnico Deportivo Superior, la modalidad o especialidad será la de Tenis.

Otros: Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza técnica, física y formativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.
- Carga física
- Carga postural
- Carga mental

A estos efectos, los/as aspirantes deberán aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional junto a la instancia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la instancia.

Centro de trabajo: Polideportivos de San Javier, El Mirador o La Manga del Mar Menor.

Temario Monitor de Tenis (8 temas):

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración.

Tema 3.- Técnicas de enseñanza en educación física.

Tema 4.- Didáctica del Tenis para jugadores de competición.

Tema 5.- RFET- Reglamento técnico de competición

Tema 6.- Reglas del tenis de la Federación Internacional de Tenis

Tema 7.- Deberes y procedimientos para jueces de la RFET

Tema 8.- Principios básicos de actuación en primeros auxilios.”



Así mismo, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de agosto de 2024, se acuerda, abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BORM, no excluyendo a los interesados que ya hubieran solicitado participar en el proceso en el periodo inicialmente abierto y que cumplan los requisitos del mismo.

San Javier, 29 de agosto de 2024.—El Concejal Delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.